



Bogotá D.C., Julio 19 de 2010

Auto No. 2796

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto 1908 del 28 de mayo de 2010, este Ministerio declaró que el proyecto de importación del producto de uso veterinario MOS-K-TION F, con ingrediente activo ETHION, presentado por DIMEVET S. A., no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Que con escrito radicado en este Ministerio con el número 4120-E1-81693 del 29 de junio de 2010, DIMEVET S. A. allegó el Estudio de Impacto Ambiental con miras a obtener la licencia ambiental para la importación del producto de uso veterinario MOS-K-TION.

Que con número de radicación 4120-E1-86599 del 9 de julio de 2010, DIMEVET S. A. presentó el Formato Único de Solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto de importación del producto de uso veterinario MOS-K-TION debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

Que mediante oficio radicado con el número 2400-E2-81693 del 12 de julio de 2010, este Ministerio le informó a DIMEVET S. A. que previo a dar inicio al trámite de solicitud de licencia ambiental, se debería allegar la constancia del pago por concepto de evaluación, para lo cual se remitió anexo el formato de solicitud de liquidación correspondiente.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-87969 del 14 de julio de 2010, DIMEVET S. A. allegó copia de la consignación realizada por concepto de evaluación, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000.00) M/L, con número de referencia 151034610.

Que mediante oficio radicado con número 2400-E2-87969 del 16 de julio de 2010, este Ministerio informó al usuario que únicamente se encontró anexo a su escrito copia simple

Auto No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones”

de la consignación, en la que no se evidencia el registro del banco, por lo cual se hace necesario que allegue la copia al carbón de la misma.

Que con radicado número 4120-E1-89833 del 16 de julio de 2010, DIMEVET S. A. allegó copia de la consignación relacionada en la que consta el registro del banco por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000.00) M/L.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo octavo del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

“La importación y producción de pesticidas y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios y protocolos internacionales. La importación de plaguicidas químicos de uso agrícola, se ajustará al procedimiento señalado en la Decisión Andina 436 del Acuerdo de Cartagena y sus normas reglamentarias”

Que la solicitud presentada por el usuario cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de este Ministerio dictar auto de inicio de trámite.

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto de importación del producto de uso veterinario MOS-K-TION F, con ingrediente activo ETHION, presentado por DIMEVET S. A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de licencia ambiental presentada por DIMEVET S. A.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, crear el expediente 4980, para que se glosen los documentos correspondientes y relacionados con el trámite administrativo iniciado mediante este acto administrativo.

Auto No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al representante legal o al apoderado debidamente constituido de DIMEVET S. A.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

Expediente: LAM4980, relacionado con NDA0618.
Elaboró: Omar Eduardo Aguilera. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.